



RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE ESTABLECE Y CONVOCA EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR DESTINADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El apartado sexto de la *Resolución de 28 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establece y convoca el Programa de refuerzo educativo en horario extraescolar destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia* establece que los Programas de refuerzo educativo se impartirán por profesorado voluntario del propio centro. Sin embargo, en determinados centros que no cuentan con el ofrecimiento de sus docentes para impartirlo, algunos alumnos y familias han manifestado su interés por participar en él. En el afán de que ningún alumno o alumna de la Región de Murcia pueda quedarse sin recibir refuerzo educativo por la ausencia de profesorado voluntario en su centro, se ha decidido ampliar el colectivo de docentes que puedan impartirlo.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 72/2017 de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVEN

Modificar la precitada Resolución de 28 de febrero en el siguiente sentido:

- 1.- Permitir que el Programa de refuerzo se imparta por profesorado voluntario de otros centros educativos.





2.- Propiciar la constitución de una relación de docentes voluntarios para la impartición del Programa de refuerzo educativo.

2.1.- El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del ANEXO de esta Resolución. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, se enviará antes del día 1 de junio de 2018 a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y podrá ser presentada por comunicación interior, aplicativo COMINTER, (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos), o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.- El listado de voluntarios estará ordenado en dos apartados: apartado "a", correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado "b" referido a funcionarios interinos. Los componentes del primer apartado (a) estarán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.

2.3.- Los funcionarios interinos que deseen formar parte de las listas de voluntarios, a fecha 30 de junio, deberán haber ocupado puestos de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2017-2018 (requisito establecido en el último párrafo del Art. 28 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018). Cuando sea necesario dirimir entre la prioridad de voluntarios integrantes de distintas listas, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 5.4.2 de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-2018.

2.4.- Los criterios de prioridad en la adjudicación de centros que soliciten voluntarios será, en primer lugar, prestar servicios en la localidad del centro donde se requiera la colaboración, en segundo lugar en el municipio y en tercer lugar en la provincia. Como criterio de prelación de desempate en cada caso será el orden que ocupe en las listas constituidas según el apartado 2.2 de la presente resolución. En ningún caso se abonarán gastos por desplazamientos.

3.- Ampliar el plazo de solicitud de la modalidad b), establecida en el apartado Tercero de la Resolución de 28 de febrero de 2018, *Refuerzo educativo en época estival*, hasta el día





18 de mayo de 2018. La resolución provisional se publicará antes del día 31 de mayo de 2018 y la resolución definitiva, antes del día 15 de junio de 2018.

4.- Autorizar a los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, que no hayan solicitado su participación en el Programa de Refuerzo Educativo para el último trimestre del curso 2017-2018, o que no hayan sido autorizados para ello, para solicitar su participación en el primer trimestre del curso 2018-2019.

4.1.- Los centros interesados deberán presentar, antes del día 30 de junio de 2018, los Anexos I y II de la mencionada *Resolución de 28 de febrero de 2018* debidamente cumplimentados. Ambos documentos se remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y podrán ser presentados por comunicación interior, aplicativo COMINTER, y Calidad Educativa/ Servicio de Ordenación Académica), o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- La relación de nuevos centros autorizados se hará pública antes del día 14 de septiembre de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

María Esperanza Moreno Reventós

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

María Remedios Lajara Domínguez

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO

SOLICITUD PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

D./ Dña. _____
(nombre y apellidos de la persona solicitante), con NIF _____

SOLICITA formar parte de la relación de profesorado voluntario para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo establecido y convocado por la *Resolución de 28 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establece y convoca el Programa de refuerzo educativo en horario extraescolar destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia*, para lo que DECLARA que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

OTROS DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
MATERIA DE REFUERZO		Lengua
		Matemáticas
		Otra (indicar)
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL REFUERZO		Mismo centro educativo
		Otro centro educativo de la misma localidad
		Otro centro educativo del mismo municipio
		Cualquier otro centro educativo de la región
DATOS ADMINISTRATIVOS	Cuerpo	
	Especialidad	
	Situación administrativa	Funcionario de carrera
	Centro Educativo durante 2017-18	Interinidad. A fecha 30 de junio de 2018, haber ocupado puestos de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2017-2018.

Fecha y firma de la persona solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

